



[5]

## código ético de la Federación de Asociaciones de Scouts de España-ASDE

La Conferencia de la Federación de Asociaciones de Scouts de España - ASDE reunida en Guadarrama (Madrid) en diciembre de 2009, aprueba el presente Código Ético.

El presente Código Ético es una concreción de los valores establecidos en el Compromiso Federal, por lo que ASDE, todas sus Organizaciones Federadas, los Grupos Scouts y todos sus miembros asumen íntegramente este documento, comprometiéndose a vivir conforme a las actitudes que se perfilan en este Código Ético como algo propio y cercano.

Por tanto, según disponen los actuales Estatutos y Reglamento Interno de ASDE, este

Código Ético constituye la Directriz Federal de Ética en la Gestión, al recoger cuestiones básicas que serán de obligada aplicación por todos los órganos federales, organizaciones federadas y grupos scouts, sin perjuicio de su posible desarrollo posterior en los distintos niveles organizativos de la Federación. Esta Directriz se enmarca en la Política Federal de Responsabilidad Social que deberá desarrollarse convenientemente por parte de la Federación.

Este Código Ético pretende recoger todos los aspectos que afectan a la gestión integral de ASDE, por lo que se ha dividido en distintos apartados:



VICONF  
ERENCIA  
SCOUT  
FEDERAL

46

## 1.- ÉTICA RESPECTO A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN:

Este apartado, al hablar de Equipos Directivos, o puestos de dirección se refiere a las personas que ocupan los máximos puestos de responsabilidad en los distintos ámbitos de la Federación: Equipo Scout Federal, Equipos Directivos de las Organizaciones Federadas y personas u órganos de dirección de un Grupo Scout (Junta Directiva o Coordinación de Grupo).

- 1.1 Todos los puestos de dirección en sus respectivos ámbitos, serán elegidos democráticamente por un período de tiempo determinado, según lo establecido en las normas de funcionamiento de los ámbitos respectivos.
- 1.2 Todos los puestos de dirección tendrán carácter voluntario, con un sentido de servicio a la organización, no percibirán sueldos ni dietas ni remuneraciones, pero sí tendrán derecho al reintegro de los gastos económicos que les haya ocasionado el desempeño de su servicio por parte de la entidad para la que presta dicho servicio (Federación, Organización Federada o Grupo Scout).
- 1.3 La elección de una persona para desempeñar alguno de los puestos directivos es incompatible con cualquier tipo de relación laboral en la organización de su respectivo nivel de competencia, ya que de lo contrario podría darse conflicto de intereses. Se exceptúa de este supuesto los posibles modelos de dedicación exclusiva que pudieran darse, que en su caso deberán someterse a los correspondientes procesos que se establezcan, garantizando siempre los principios de transparencia, supervisión y publicidad.
- 1.4 Todas las personas que ocupen puestos de dirección o coordinación estarán convencidos de los valores del Escultismo y actuarán conforme a los principios de lealtad y buena fe, teniendo siempre presente la misión y los valores de ASDE así como los intereses de la entidad, renunciando a cualquier otra ventaja individual.
- 1.5 Se procurará que las candidaturas a los Equipos Directivos tengan una composición lo más variada posible y representativa de los miembros que componen la entidad, procurando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,
- 1.6 Las personas que ocupen cargos directivos se comprometen a formarse adecuadamente para el mejor desempeño posible de su cargo. Para ello se tendrá en cuenta lo previsto en el Catálogo de Cargos, Funciones y Perfiles.
- 1.7 La gestión ética se supondrá incluida entre los valores principales de los equipos directivos en sus respectivos ámbitos de actuación.
- 1.8 Las personas que ocupen cargos directivos en cualquiera de los niveles no podrán participar en las decisiones en las que se dé conflicto de intereses por tener la persona un interés o beneficio particular en el resultado de la decisión a adoptar. Siempre obrarán dando prioridad a los intereses de la entidad scout frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones o actuaciones. Existirá conflicto de intereses cuando circunstancias individuales afecten negativamente al juicio o a la capacidad para actuar en interés de la entidad scout. Se pondrá especial cuidado para adoptar todas las medidas precisas para reconocer y gestionar aquellas situaciones en que pueda surgir un conflicto de intereses.



- 1.9 Las personas que ocupen cargos directivos, cuando acepten cualquier otro cargo, designación o nombramiento para puesto de responsabilidad ajeno a la entidad scout que pueda condicionar su independencia y dedicación al cargo para el/la que fue elegido/a, para continuar en su cargo dentro de la entidad scout requerirán la aprobación del órgano competente dentro de su respectivo nivel (Consejo Federal, Consejo de la Organización Federada, Consejo de Grupo,...).
- 1.10 La actuación en el desempeño de sus funciones como miembros de Equipos Directivos deberá ser lo más ejemplar posible en relación con los valores expresados en la Promesa y Ley Scout, cuidando especialmente el ejemplo que se dé tanto frente a los propios asociados y asociadas como frente a terceros ajenos a la entidad.
- 1.11 La información manejada bajo su ámbito de responsabilidad deberá ser tratada de forma íntegra, precisa y veraz. El uso o divulgación de información privilegiada obtenida por razón de sus funciones no se efectuará en beneficio propio o de terceros.
- 1.12 En el caso de que a las personas que ocupen puestos directivos se les facilite el uso de determinados medios o materiales con cargo a los presupuestos de la entidad para el desarrollo de sus funciones (teléfono, ordenador, vehículo, viajes, alojamientos, gastos de representación y otros), el uso que se haga de dichos medios será exclusivamente para el desarrollo de sus funciones, no pudiendo utilizarse para cuestiones ajenas a las funciones a desempeñar. El uso de estos materiales se regirá siempre por los principios de publicidad, prudencia y economía en el gasto, debiendo cuidar la imagen de austeridad y responsabilidad de la entidad a la que se representa.
- 1.13 Ninguna persona que ocupe cargos directivos en ASDE o en sus Organizaciones Federadas o Grupos Scouts debe aceptar regalos o premios de carácter personal que conlleven algún tipo de prestación o valor económico de ninguna persona o entidad con la que se relacione como consecuencia únicamente de su servicio a la organización scout. En caso de que se otorgue cualquier premio, reconocimiento o distinción a un directivo o directiva de cualquier entidad scout de ASDE, se entenderá que se otorga a la entidad en su conjunto, no pudiendo obtener la persona que lo reciba en representación de la entidad beneficio personal alguno y debiendo donar a la entidad, en su caso, el importe económico que conllevara el premio, reconocimiento o distinción.
- 1.14 A propuesta realizada al órgano competente se analizarán las situaciones de las personas que formen parte del Consejo Scout Federal de ASDE y a la vez ocupen cargos electos en organizaciones políticas, para determinar si pudiera existir conflicto de intereses.
- 1.15 Para vincular o relacionar a ASDE, sus Organizaciones Federadas o Grupos Scouts a plataformas externas con marcado contenido ideológico, deberá contarse con el respaldo explícito de sus asociados, expresado en el órgano competente.

## 2.- ÉTICA RESPECTO A SCOUTS Y SUS FAMILIAS:

- 2.1 Todas las actividades scouts se desarrollarán cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, yendo siempre que sea posible más allá de los mínimos exigidos en los mismos.
- 2.2 Todo scout sin distinción por razón de su origen, nacionalidad, condición social, etnia, discapacidad, creencia, género o identidad sexual, será tratado por igual, con respeto y cariño. Se establecerán políticas inclusivas, adaptando los programas educativos a la realidad de los educandos, de forma que todo niño, niña, adolescente o joven que lo desee pueda ser scout en igualdad de oportunidades que los demás niños, niñas, adolescentes o jóvenes.
- 2.3 Las familias y entorno próximo de los educandos, como representantes de estos y principales responsables de su educación, deben ser informados por sus scouters acerca de los aspectos relacionados con su educación de los que tengan conocimiento, especialmente en el caso de conductas que se consideren significativas para su educación, su salud o su desarrollo.
- 2.4 Con objeto de conseguir una respuesta educativa ajustada y adecuada a la diversidad de capacidades, ritmos de aprendizaje, motivaciones e intereses de los scouts, es preciso el intercambio mutuo de información entre las familias y el equipo de scouters. Los scouters procurarán los medios para hacer participar a las familias y entorno próximo del scout, de los valores que propone y de los métodos que utiliza el Escultismo.
- 2.5 Los Grupos Scouts velarán porque la familia y entorno próximo de los educandos conozcan el Escultismo y lo sientan como un movimiento educativo, estableciendo los mecanismos para mantener contactos permanentes e ir marcando pautas de educación comunes, dando así coherencia a la acción educativa que compartimos.
- 2.6 Todo Grupo Scout dispondrá de un Proyecto Educativo, que contendrá las posiciones educativas y valores básicos del Grupo. Dicho Proyecto será dado a conocer a todas las familias y entorno próximo de los educandos antes de su inscripción al mismo. Las actividades scouts serán coherentes con los valores recogidos en el Proyecto Educativo.
- 2.7 ASDE, sus Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts establecerán mecanismos para que los scouts y sus familias puedan participar y realizar quejas y sugerencias encaminadas a la mejora de cualquier aspecto que consideren. Toda queja o sugerencia será tenida en consideración y se le dará la respuesta motivada que considere la persona u órgano competente.
- 2.8 La falta de recursos económicos no debe ser un obstáculo para las familias que deseen que sus hijos e hijas se eduquen en el escultismo. Para ello el Grupo Scout, la Organización Federada y la Federación tratarán de proveer los medios, dentro de sus posibilidades, para que se articule un sistema de becas o subvenciones que garantice la participación en las actividades scouts de aquellas personas que lo deseen y no dispongan de los recursos económicos para ello.



2.9 En las relaciones entre scouters y educandos, los educadores nunca utilizarán su posición de prevalencia o influencia para un posible aprovechamiento. Los educadores tratarán a todos los scouts con objetividad y equidad, tomando las decisiones educativas que consideren más adecuadas respecto a su desarrollo. Las relaciones afectivas dentro del ámbito scout serán ejercidas con responsabilidad.

2.10 En las actividades scouts se evitará que los educandos consuman alcohol, tabaco u otras drogas, no permitiéndose en ningún caso a los menores de edad, a los que la propia legislación vigente no les permite dicho consumo. El Programa Educativo de ASDE contempla objetivos, contenidos educativos y herramientas para educar a los jóvenes hacia la prevención de la salud y el consumo responsable.

2.11 La participación, identificándose como scouts, en manifestaciones o actuaciones públicas de marcado contenido político será siempre voluntaria. Dichas actividades nunca podrán tener carácter únicamente partidista. En el caso de la participación de educandos en este tipo de actos se requerirá el previo conocimiento y consentimiento específico para participar en dicha actividad por parte de sus padres, madres o tutores.

2.12 La participación, identificándose como scouts, en manifestaciones o actuaciones públicas de marcado contenido religioso será siempre voluntaria, excepto en el caso de grupos scouts que en su Proyecto Educativo hayan optado por la práctica de una confesión religiosa, en cuyo caso se entienda que la voluntariedad se da en el momento de aceptar dicho Proyecto Educativo. No obstante, dado el carácter público de estas actividades, en el caso de la participación de educandos en este tipo de actos se requerirá el previo conocimiento y consentimiento específico para participar en dicha actividad por parte de sus padres, madres o tutores.

2.13 Todas las actividades scouts en su gestión, materiales, presupuestos, etc., se guiarán por un principio de economía y austeridad, serán coherentes con los principios de "comercio justo" y se enmarcarán dentro de un consumo responsable.

2.14 Se promoverá la participación de los educandos en la toma de decisiones en asuntos que les afecten directa o indirectamente, a través de procesos de democracia participativa adaptados a las diferentes edades y de los órganos de decisión, revisión y gestión establecidos en el Sistema de Programas Educativos de ASDE.

2.15 Se promoverá la participación de los educandos en la toma de decisiones, a través de procesos de democracia participativa adaptados a las diferentes edades, establecidos por el Sistema de Programas Educativos de ASDE.

### 3.- ÉTICA RESPECTO A SCOUTERS:

- 3.1 Todo scouter asumirá un compromiso personal en la línea marcada por los valores del Movimiento Scout, actuando de forma madura y siendo ejemplo constante, tanto para los educandos como para el resto de responsables.
- 3.2 Todo scouter dispondrá del tiempo necesario para trabajar al servicio del cumplimiento de la Misión del Escultismo, de manera coherente con el compromiso que haya adquirido.
- 3.3 Todo scouter debe estar dispuesto a revisar asiduamente la coherencia entre sus principios y actuaciones, así como a actualizar sus conocimientos y formación oficial y scout, tanto de cara a la tarea que desempeña como a su propio crecimiento personal.
- 3.4 El ejemplo personal de los scouters para los educandos es una herramienta educativa fundamental, por lo que el comportamiento de todo scouter deberá ser ejemplar en relación con los valores expresados en la Promesa y Ley Scout en toda actividad en la que intervengan educandos, sean estos scouts o no.
- 3.5 Además de en las actividades propias del Programa Scout los educadores serán también ejemplo de consumo responsable, siendo especialmente sensibles en el uso responsable de las redes sociales y otras tecnologías de la información.
- 3.6 Los valores del escultismo, la Ley y la Promesa Scout, no son sólo una herramienta educativa para los educandos, sino que también deben guiar la actuación de todos los voluntarios y voluntarias scouts adultos.
- 3.7 Cualquier persona mayor de edad que reúna las aptitudes, actitudes y condiciones necesarias para ser scouter y esté dispuesto a asumir el compromiso que supone, puede voluntariamente serlo y se le tratará como tal, sin distinción alguna por razón de su edad, origen, condición social, etnia, discapacidad, creencia, identidad u orientación sexual.
- 3.8 Las relaciones entre scouters no deben afectar al compromiso personal o al normal desarrollo del servicio que dichos scouters desempeñen.
- 3.9 ASDE, las Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts proporcionarán los medios necesarios para la formación de los scouters, conforme a lo establecido en la vigente Ley estatal de Voluntariado.
- 3.10 En las actividades scouts se evitará que los scouters consuman alcohol, tabaco u otras drogas.
- 3.11 Los scouters no percibirán sueldos ni remuneraciones por el desarrollo de su servicio, pero todo voluntario o voluntaria tiene derecho al reintegro de los gastos económicos que le haya ocasionado el desempeño de su servicio por parte de la entidad para la que presta dicho servicio. Se exceptúa de este supuesto los posibles modelos de dedicación exclusiva en servicios no educativos que pudieran darse, que en su caso podrán establecer la remuneración correspondiente, garantizando siempre los principios de transparencia, supervisión y publicidad.
- 3.12 Al tratar cuestiones educativas que afectan de forma importante al desarrollo de las personas, los scouters, por el propio ejercicio de su responsabilidad educativa, conocen normalmente información que afecta a cuestiones de carácter personal de sus educandos. Esta información deberá ser tratada con la debida confidencialidad, objetividad, veracidad y prudencia, sin poner en peligro el derecho al honor o a la intimidad de las personas, cuidando muy especialmente este aspecto en el caso de tratarse de información o imagen referida a menores de edad.

#### 4.- ÉTICA RESPECTO AL PERSONAL LABORAL:

Este apartado se refiere al personal profesional o laboral, tanto a los empleados y trabajadores y trabajadoras de la Federación, como de las Organizaciones Federadas y, en su caso, de los Grupos Scouts.

- 4.1 ASDE y sus Organizaciones Federadas informarán adecuadamente acerca de este apartado del Código Ético a su personal laboral, quienes deberán conocer y respetar los valores del Escultismo, así como la parte que les concierne del presente Código Ético y actuarán conforme a los principios de lealtad y buena fe, teniendo siempre presente la Misión, los Valores, objetivos e intereses de la entidad.
- 4.2 ASDE y sus Organizaciones Federadas consideran que las personas vinculadas a la organización a través de una relación laboral desempeñan una labor muy importante para el adecuado funcionamiento de la misma y contribuyen al cumplimiento de sus fines, por lo que considera importante que los empleados y empleadas se sientan parte de la organización y compartan la Misión, Visión y Valores de ésta.
- 4.3 Igualmente, ASDE y sus Organizaciones Federadas se comprometen a realizar las acciones necesarias para conseguir un marco laboral digno y adecuado para todos los trabajadores y trabajadoras del conjunto de organizaciones sin ánimo de lucro con finalidades sociales (Tercer Sector).
- 4.4 Los procesos de selección de personal en ASDE y sus Organizaciones Federadas se regirán por los principios de publicidad, no discriminación, igualdad, mérito y capacidad, publicitándose adecuadamente los requisitos de acceso al puesto, los méritos a valorar y el baremo que se utilizará, que deberán ser lo más objetivos posible. En función del puesto a desempeñar se podrán valorar aspectos o conocimientos específicos.
- 4.5 ASDE y sus Organizaciones Federadas adoptarán, mediante acuerdos con el personal, medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y la protección de la maternidad, de forma que se optimice la satisfacción de los trabajadores y trabajadoras, la mejora de su calidad de vida y, consecuentemente, su rendimiento, siempre que la adopción de dichas medidas no suponga un menoscabo importante de las necesidades del servicio u oficina.
- 4.6 ASDE y sus Organizaciones Federadas desean proporcionar a su personal laboral un entorno laboral seguro, cuidando la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo, en el que se trate con justicia y respeto al personal, se promueva su desarrollo y se les remunere en función de su responsabilidad y rendimiento. ASDE y sus Organizaciones Federadas se comprometen a garantizar un entorno de igualdad de oportunidades a todo su personal laboral, en función de sus méritos. En ningún caso se tolerarán acciones de discriminación, intimidación o acoso.
- 4.7 La formación, como herramienta para fomentar la empleabilidad y el desarrollo personal de los trabajadores y trabajadoras, se considera una prioridad permanente. Se realizarán periódicamente diagnósticos de necesidades formativas del personal laboral y planes de formación personalizados. Los trabajadores se comprometen a formarse adecuadamente para el mejor desempeño posible de sus funciones.
- 4.8 Se desarrollarán instrumentos de recogida de sugerencias, así como "encuestas de clima laboral", para conocer las opiniones del personal laboral, sus sugerencias e ideas y poder establecer consecuentemente acciones orientadas tanto a mejorar su satisfacción laboral, como a mejorar la consecución de los objetivos previstos.

- 4.9 Se promoverá entre el personal laboral la libertad de asociación y sindicación y el derecho de negociación colectiva, procurando la elección de representantes de los trabajadores y trabajadoras incluso en los casos en que no sea requerido por la legislación por no llegar al número mínimo de trabajadores.
- 4.10 ASDE y sus Organizaciones Federadas se comprometen con el empleo estable y de calidad, apostando por la contratación indefinida en aquellos puestos de trabajo estructurales, no sometidos a proyectos, programas o servicios puntuales.
- 4.11 ASDE y sus Organizaciones Federadas promoverán acciones para garantizar respecto a su personal la igualdad entre hombres y mujeres, la integración social y laboral de las personas con discapacidad, la no discriminación hacia inmigrantes y minorías étnicas, así como mecanismos para la protección de las trabajadoras víctimas de violencia de género.
- 4.12 ASDE y sus Organizaciones Federadas procurarán una remuneración justa y adecuada de sus trabajadores, según lo establecido en las normas laborales de aplicación, sin que puedan existir diferencias injustificadas de salario para un mismo puesto de trabajo.
- 4.13 La información manejada por el personal laboral deberá ser tratada por estos de forma confidencial cuando así se establezca. El uso o divulgación de información obtenida por razón de su trabajo no se podrá utilizar en beneficio propio o de terceras personas.
- 4.14 Todo el personal laboral es responsable del buen uso, mantenimiento y protección de todos aquellos materiales y activos que se encuentren bajo su control o a los que tengan acceso en su actividad laboral.
- 4.15 Es indispensable que el personal laboral obtenga la autorización de los directivos para cualquier presentación pública que se realice, así como para emitir declaraciones u opiniones que puedan ser asociadas con ASDE o sus Organizaciones Federadas. La actuación de un trabajador o trabajadora en nombre de ASDE o de sus Organizaciones Federadas ha de ser siempre autorizada previamente por sus directivos correspondientes.
- 4.16 La rescisión unilateral por parte de la entidad de una relación laboral deberá ser siempre motivada y justificada mediante criterios objetivos.

## 5.- ÉTICA RESPECTO A PROVEEDORES:

- 5.1 ASDE y sus Organizaciones Federadas informarán adecuadamente acerca de este apartado del Código Ético a sus proveedores, creando así mecanismos para la transferencia del conocimiento sobre la responsabilidad social.
- 5.2 ASDE y sus Organizaciones Federadas tienen como objetivo lograr una relación mutuamente beneficiosa con sus proveedores, optimizando la relación entre coste, calidad y prestaciones en cuantas contrataciones y compras se realicen, apoyándose en el principio general de la competencia y el mérito, para dar a todos sus proveedores la posibilidad de acceder a ser clientes nuestros.
- 5.3 ASDE y sus Organizaciones Federadas rechazan cualquier tipo de trato de favor injustificado con proveedores.
- 5.4 ASDE, para aquellos gastos que supongan un porcentaje significativo del Presupuesto de Gastos en cómputo anual con un mismo proveedor, creará una Mesa de Contratación, por el procedimiento y plazos que el órgano preceptivo establezca. Esta Mesa de Contratación pedirá propuestas suficientes a diferentes entidades y se regirá por los siguientes criterios:
- Los Presupuestos, para su adecuada valoración deberán contener conceptos homogéneos, incluyendo plazos de entrega y forma de pago.
  - La Mesa de Contratación valorará, entre otros los siguientes aspectos:
    - Precio final.
    - Plazos de entrega.
    - Forma de pago.
    - Capacidad técnica.
    - Criterios cualitativos en función del bien o servicio a adquirir.
    - Principios de Responsabilidad Social del proveedor, prestando especial atención al origen de las materias primas, respeto de los derechos laborales de sus trabajadores, sistemas de gestión ambiental,...
- La Mesa de Contratación valorará los aspectos anteriores, ponderándolos y procurando siempre que sea posible dar una mayor importancia a los Principios de Responsabilidad Social sobre los demás aspectos.
  - La Mesa de Contratación basará su actuación en criterios de objetividad, no discriminación, transparencia, igualdad de oportunidades y relación con proveedores socialmente responsables.
  - La Mesa de Contratación elaborará un pequeño informe en el que determinará el proveedor seleccionado, justificando las razones que hayan llevado a dicha selección. Este informe será público, pudiendo ser facilitado a cualquier persona de la entidad que lo solicite.
- Las Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts, en lo que respecta a sus relaciones con los proveedores, procurarán adaptar a su capacidad de gestión y su realidad a los criterios anteriormente expuestos, intentando cumplir los principios recogidos en los mismos.
- 5.5 ASDE, las Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts basarán la contratación de todos sus proveedores en criterios de objetividad, no discriminación, transparencia, igualdad de oportunidades y relación con proveedores socialmente responsables.

## 6.- ÉTICA RESPECTO A NUESTRAS RELACIONES INTERNAS:

Las relaciones internas se refieren a las relaciones entre ASDE y sus Organizaciones Federadas, relaciones entre las Organizaciones Federadas y sus Grupos Scouts, relaciones de las Organizaciones Federadas entre ellas y relaciones entre distintos Grupos Scouts.

- 6.1 Las relaciones internas entre las distintas entidades que conforman ASDE se basarán siempre en principios de buena fe, respeto, transparencia, lealtad, colaboración y ayuda mutua, sin perder nunca de vista que comparten una Misión y Valores comunes que deben regir los objetivos y la forma de actuar de todas las entidades de ASDE.

## 7.- ÉTICA RESPECTO AL ENTORNO SOCIAL:

Relación con administraciones públicas y otras entidades (sean o no del ámbito scout), relación con patrocinadores, financiadores, medios de comunicación.

- 7.1 Toda la actividad de ASDE y de sus miembros está dirigida a la sociedad en sentido amplio, ya que la Misión recoge que ASDE a través de su contribución a la educación de los niños y jóvenes pretende ayudar a construir un mundo mejor en el que sus educandos jueguen un papel constructivo en la sociedad.
- 7.2 ASDE, sus Organizaciones Federadas y sus Grupos Scouts atenderán adecuadamente a cualquier persona o entidad que se interese por nuestras actividades y por nuestro comportamiento social.
- 7.3 Se establecerán medios y herramientas para comunicar a la sociedad de una forma abierta, transparente y eficazmente la Misión, Visión, Valores, actividades y el cumplimiento de los objetivos.
- 7.4 Uno de los principios de ASDE, y sus Organizaciones Federadas, intrínseco a su Misión, es la Cooperación y el Desarrollo Comunitario. La participación activa en la sociedad se traduce en todos los niveles de la entidad, desde la promoción y participación en actividades comunitarias, a la participación en Redes, Foros y Entidades locales y nacionales dedicadas a la Cooperación y Desarrollo Comunitario.
- 7.5 La actuación de ASDE, de las Organizaciones Federadas y de los Grupos Scouts en relación con organismos de las distintas administraciones, otras entidades, redes, plataformas, etc., estará guiada siempre por los valores establecidos en la Ley y la Promesa Scout, y dichas relaciones se establecerán siempre buscando la ayuda o la colaboración mutua para un mejor cumplimiento de nuestra Misión. Se cuidarán especialmente las manifestaciones y posicionamientos que se realicen en nombre de la entidad, de forma que se mantenga su carácter independiente de cualquier partido político, sin que ello suponga renunciar a los caracteres recogidos en la definición de ASDE: "Scout, abierta, voluntaria, participativa, democrática, cívica y comprometida con la sociedad, independiente, plural y abierta, actual y crítica, solidaria, activa, defensora del medioambiente, coeducativa, en resumen: comprometida a colaborar en la educación integral del mundo infantil y juvenil, sin renunciar al estilo propio del Escultismo".
- 7.6 Las personas miembros de ASDE, de sus Organizaciones Federadas o Grupos Scouts, que participen como particulares en actividades o campañas políticas lo harán a título personal y nunca como representantes de la entidad scout.
- 7.7 Cualquier actuación de interés estratégico o de interlocución política o institucional realizada por ASDE o sus Organizaciones Federadas deberá realizarse de acuerdo con las mejores prácticas, teniendo presente el estilo scout y los valores que definen nuestra organización y deberá llevarse a cabo tan solo por aquellas personas autorizadas y con conocimiento del órgano competente. En estas actuaciones, cuando traten asuntos de especial sensibilidad, se procurará actuar bajo un principio de prudencia, procurando expresar el sentir consensuado de la entidad, de acuerdo con lo aprobado por los órganos competentes.
- 7.8 ASDE y sus Organizaciones Federadas cuidarán especialmente las relaciones con otras entidades scouts, en cualquier ámbito, buscando siempre relaciones enriquecedoras, basadas en principios de buena fe, respeto, transparencia, lealtad, colaboración y ayuda mutua, sin perder de vista que se comparten una misma Misión y unos mismos Valores que deben regir los objetivos y la forma de actuar.
- 7.9 ASDE, las Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts, informarán adecuadamente acerca de este apartado del Código Ético a sus entidades patrocinadoras, quienes deberán conocer y respetar los valores del Escultismo.

## 8.- ÉTICA RESPECTO A LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

8.1 En todas las actividades scouts se trabaja la educación en valores medioambientales y en costumbres de reciclado y cuidado de nuestro entorno. Estos valores se plasman en las programaciones y planificaciones de la acción educativa. De igual forma, en todos nuestros locales, oficinas e instalaciones se promueven las buenas prácticas medioambientales.

8.2 El escultismo realiza sus actividades preferentemente en el medio natural, por lo que además de las acciones educativas de sensibilización medioambiental, ASDE, sus Organizaciones Federadas y Grupos Scouts actuarán conforme a buenas prácticas medioambientales, siendo conscientes del impacto medioambiental que puedan suponer sus actividades y por tanto procurando minimizar dicho impacto negativo. Las buenas prácticas medioambientales serán pautas de comportamiento sencillas que permitan hacer compatibles nuestras actividades con el respeto al medioambiente.

8.3 ASDE, las Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts se comprometen a minimizar el impacto medioambiental negativo y a buscar oportunidades para mejorar la actuación en este ámbito. Se trabajará para identificar, priorizar y gestionar los riesgos medioambientales que se generen en el desarrollo de las actividades, llevando a cabo acciones para:

- Reducir el consumo energético.
- Reducir el consumo de agua.
- Reducir el consumo de papel.
- Reutilizar materiales.
- Prevenir - Reducir la generación de residuos en general y facilitar su reciclado.
- Racionalizar el consumo de recursos naturales.
- Minimizar las emisiones atmosféricas, ruidos, vertidos.



## 9.- OTROS ASPECTOS ÉTICOS.

9.1 ASDE, las Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts trabajan en colaboración con otras entidades a la hora de considerar aspectos éticos de especial relevancia y mantienen un diálogo constante con un amplio espectro de organizaciones y personas interesadas en estos y otros asuntos de interés.

9.2 ASDE, las Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts no dilatarán en el tiempo, más allá de lo estrictamente necesario, la aplicación de los acuerdos adoptados en sus respectivos órganos de decisión.

9.3 Como consecuencia de la diversidad de actividades y pluralidad de personas de la Federación de Asociaciones de Scouts de España-ASDE, sus Organizaciones Federadas y sus Grupos Scouts, es posible que sus miembros tengan que tomar decisiones o se enfrenten a dilemas éticos no previstos o no resueltos en los apartados anteriores de este Código Ético. Ante estos supuestos, los miembros de ASDE pueden formularse las siguientes preguntas, que les ayudarán a discernir acerca de si su comportamiento o decisión resultan adecuados:

- Esta decisión/acción, ¿da la impresión, a primera vista, de ser correcta?
- Esta decisión/acción, ¿es legal y cumple los requisitos previstos en la normativa vigente?
- Esta decisión/acción, ¿cumple lo establecido en nuestras normas de organización y funcionamiento (Estatutos, Reglamentos Internos, acuerdos de los órganos de decisión,...)?
- Esta decisión/acción, ¿es coherente con nuestra Misión y con los Valores y Principios recogidos en la Promesa y en la Ley Scout?
- ¿Cree que los demás miembros de su organización estarían de acuerdo con esta decisión/acción?
- ¿Estaría satisfecho o satisfecha si esta decisión/acción fuera de conocimiento público?

9.4 Partiendo del reconocimiento del conflicto como algo presente y natural en los grupos humanos, lo importante desde nuestra visión y principios scouts es dotarle de un valor funcional educativo, poniendo énfasis en la resolución pacífica de los mismos desde la perspectiva de la cultura de paz y no violencia, que incorpora estrategias y herramientas para mejorar y hacer más positiva aún la convivencia en cualquier contexto o nivel de los aquí tratados. Este carácter funcional educativo nos debe llevar a plasmar en la práctica las buenas intenciones y la buena fe, es decir que la salida de un conflicto debe suponer la ganancia de las partes en conflicto.

Cualquier interpretación o discrepancia en relación con las cuestiones enumeradas en el presente Código Ético será resuelta por la Comisión de Seguimiento del Código Ético de la Federación de Asociaciones de Scouts de España-ASDE o de sus Organizaciones Federadas.